



Concepción, 20 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA, COMUNA DE LEBU.

CERTIFICADO N°7204o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 19 de diciembre de 2022.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Sr. Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°4385 de fecha 15.12.2022.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluación técnica - económica del “Proyecto Construcción Sede Social Santa Rosa”, Comuna de Lebu, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente.

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40011831-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA	LEBU	OBRAS CIVILES	59.273.000	43.529.000	102.802.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 28 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 4385

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluación técnica - económica del proyecto que se detalla.

Concepción, 15 DIC. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica - económica según lo indicado en la ficha Idi respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para el proyecto que se detalla a continuación.

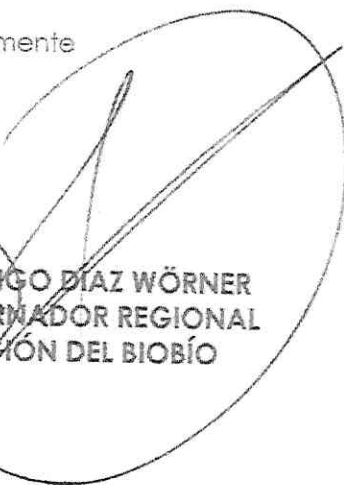
Dicha reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan la reevaluación en el entendido que dicho proyecto cuenta con convenio vigente y su presupuesto está subvalorado debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

El proyecto es:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
40011831-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA	LEBU	OBRAS CIVILES	59.273.000	43.529.000	102.802.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud para el proyecto aquí identificado.

Sin otro particular, les saluda atentamente


GOBIERNO REGIONAL
*
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIO B
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF / SM / LPP / LMLN

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional

2. Depto. Control de Gestión.

3. Archivo Of. Partes

15/12/2022



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU														
Código BIP	40011831-0														
SUBTÍTULO	33 - 03- 125														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LEBU														
Certificado CORE	6327/e8 del 31-12-2020														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$59.273.000														
Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2020</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$59.273.000</td><td>\$ 43.529.000</td><td>\$ 102.802.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$59.273.000</td><td>\$ 43.529.000</td><td>\$ 102.802.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$59.273.000	\$ 43.529.000	\$ 102.802.000	TOTAL	\$59.273.000	\$ 43.529.000	\$ 102.802.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$59.273.000	\$ 43.529.000	\$ 102.802.000												
TOTAL	\$59.273.000	\$ 43.529.000	\$ 102.802.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 43.529.000.-														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La construcción es un edificio de 98,19m², cuyo programa arquitectónico contiene 1 salón de reuniones, 2 baños con inclusión, oficina administrativa y cocina. Su estructura es de madera I.P.V. con cimiento corrido y radier de hormigón. La techumbre es de cerchas y vigas de pino oregón, revestidas por zinc alum pre pintado. La terminación de pavimento es cerámico, muros terciado ranurado y cerámico en zonas húmedas al interior y exterior siding de fibrocemento. El cielo raso es de yeso cartón y fibrocemento en zonas húmedas. Esta postulación se realizará mediante licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 12/08/2021, mediante Res. N°74, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de LEBU.
- Con fecha 27/10/2021, se declara desierto la licitación pública ID: 3940-30-LP21
- Con fecha 08/03/2022, mediante Ord. N°295 Alcalde de Municipalidad de LEBU solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 21/03/2022, mediante memorándum N°50 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 22/11/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°116 la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que se ha realizado un proceso licitatorio en el que el único oferente realizó una oferta con 25% por sobre el monto de convenio.

Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió en: aumento y actualización del valor del presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

Carolina Arriagada Lobos
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU", comuna de LEBU.

CONCEPCIÓN, 12 AGO 2021

RESOLUCION EXENTA N° 074,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40011631-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6327e6 del 31 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.269 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, ref 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 02 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Lebu, representada por su Alcalde don CRISTIAN PEÑA MORALES, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40011631-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RMF / RSD / MSH / JDO

Distribución:

- Municipalidad de LEBU
- Depto. F.N.O.R. Gov. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LEBU**

En Concepción, a 02 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de LEBU, representada por su Alcalde don CRISTIAN PEÑA MORALES, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Andrés Bello N° 233, Lebu, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/a7 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU", Imputación Presupuestaria 05-88-02-33-03-125, Código BIP N° 40011831-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de un edificio de 96,19 m2, cuyo programa arquitectónico contiene 1 salón de reuniones, 2 baños con inclusión, oficina administrativa y cocina. Su estructura es madera I.P.V. con aliento corrido y radier de hormigón. La techumbre es de cerchas y vigas de pino oregón, revestidas por zinc pre pintado. La terminación de pavimento es cerámico, muros terciado ranurado y cerámico en zonas húmedas al interior y al exterior siding de fibrocemento. El cielo raso es de yeso cartón y fibrocemento en zonas húmedas. Esta postulación se realizará mediante licitación pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 122 de fecha 26 de diciembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **MS59.273.-** (cincuenta y nueve millones doscientos setenta y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **MS59.273.-** (cincuenta y nueve millones doscientos setenta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.273
TOTAL MS		59.273

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicita la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-69-02-33-03-125, Código BIP N° 40011531-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU", hasta el monto de **MS59.273.-** (cincuenta y nueve millones doscientos setenta y tres mil pesos), de acuerdo a avances efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, reconocida por el Encargado o TO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avances físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del TO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
 - 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
 - 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exige la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
 - 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
 - 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujoceja@gorebiobio.cl. Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes. Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la sucesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.485 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la sucesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LEBU



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / RSD / MSH / JEO





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 116
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6327/e8; del 31/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Lebu, a través de Ord. 295/2022 y Memo N°50 del 21/03/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40011831-0	LEBU	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU.	102.802.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	
		X

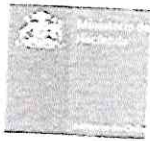
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



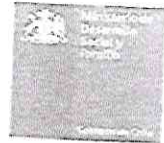
Concepción, 22 de noviembre de 2022

CERTIFICADO N° 116/22.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40011881-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU.
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LEBU
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 4E
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEJA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR DE SANTA ROSA, ES UN SECTOR DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL, TENIENDO COMO PRINCIPAL FALENCIA LA AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA QUE AYUDEN A LOS VECINOS Y VECINAS DE DISTINTOS GRUPOS ETARIOS A REUNIRSE Y PLANIFICAR DISTINTAS ACTIVIDADES O REALIZAR PROYECTOS EN PRO AL BENEFICIO DEL BARRIO. EN LA ACTUALIDAD, EL SECTOR DE SANTA ROSA, TIENE UNA CARENCIA DE ESPACIOS COMUNITARIOS, EN CUAL SE DEBE A AUSENCIA DE TERRENOS DISPONIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LA JUNTA DE VECINOS NO CONTIENE ESPACIO COMUNITARIO, IMPOSIBILITANDO UNA CONGREGACIÓN CONSTANTE A BENEFICIO DEL SECTOR. AL CONTAR CON ESTE ESPACIO FÍSICO LOS VECINOS DEL SECTOR PODRÁN OPTAR A VARIOS BENEFICIOS COMO : OPERATIVOS OFTALMOLÓGICO, CHEQUEOS MÉDICOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, OPERATIVOS DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS, ETC.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA CONSTRUCCIÓN ES UN EDIFICIO DE 98.19M2, CUYO PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CONTIENE 1 SALÓN DE REUNIONES, 2 BAÑOS CON INCLUSIÓN, OFICINA ADMINISTRATIVA Y COCINA. SU ESTRUCTURA ES DE MADERA L.P.V. CON CIMIENTO CORRIDO Y RADIER DE HORMIGÓN. LA TECHUMBRE ES DE CERCAS Y VIGAS DE PINO OREGÓN, REVESTIDAS POR ZINC ALUM PRE PINTADO. LAS TERMINACIONES DE PAVIMENTO ES CERÁMICO, MUROS TERCIAO RANURADO Y CERÁMICO EN ZONAS HÚMEDAS AL INTERIOR Y EXTERIOR SIDING DE FIBROCEMENTO. EL CIELO RASO ES DE YESO CARTÓN Y FIBROCEMENTO EN ZONAS HÚMEDAS. ESTA POSTULACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	52.802	50.000	102.802
Total			0	52.802	50.000	102.802

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 08/11/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	4 Meses	dic / Año 01	mar / Año 02	102.802	
TOTAL				102.802	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 145,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de Arequipa
VISCALC 25116/324
UNIDAD DE PERMUTACIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LEBU
Instituciones Financieras	GOSIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LEBU

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 395	
	MUJERES : 422	
	TOTAL : 817	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	98	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 59.999,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUSS)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUSS)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUSS)
2019		0	59.999	90	0	0	59.999	90
2020		0	10.000	16	49.273	80	59.273	96
2021		0	60.606	87	0	0	60.606	87

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
LEONARDO BADILLA COFRE	MUNICIPALIDAD DE LEBU	PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS	041 2866750 / 041 2866756	dom@lebu.ile.cl

Gobierno Regional de la Región de BJO
VISADO 05/16/4 DE 4
UNIDAD DE PREINVERS.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LEBU

Secretaría Comunal de Planificación



OF. ORD. N° 295

ANT.: No hay -

MAT.: Solicita Reevaluación y Modificación,
proyecto FRIL "Construcción Sede
Social Santa Rosa, Lebu"

LEBU, 08 MAR. 2022

A: GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WERNER

DE: ALCALDE (S) COMUNA DE LEBU
SR. JORGE RAVANAL GALLEGOS

- 1.- En relación al proyecto "Construcción Sede Social Santa Rosa, Lebu", ID 40011831, proyecto postulado a las iniciativas FRIL y aprobado el año 2020, a través del certificado N° 6327e8, con adjudicación de recursos por Resolución Exenta N°074 del 12 de agosto de 2021, debido a la pandemia que nos aqueja a nivel nacional, los valores de los materiales y/o productos de la construcción han experimentado una variabilidad, lo que ha repercutido enormemente en el interés de las Empresas Constructoras por adjudicarse esta iniciativa.
- 2.- Del punto anterior, la Municipalidad de Lebu ha tenido un proceso de Licitación 3940-30-LP21 y 3940-33-LP21 respectivamente, las cuales han quedado desiertas en ambos procesos, ya que las ofertas postuladas sobrepasan el monto aprobado. Por consiguiente, se solicita Reevaluación y Modificación al proyecto "Construcción Sede Social Santa Rosa, Lebu", para optar a la adjudicación y posterior ejecución de la iniciativa en comento.
- 3.- La ejecución de esta iniciativa, en caso de ser financiada, significará un importante aporte al desarrollo social de la Comuna, y el cumplimiento de los instrumentos de planificación.
- 4.- Para mayor comprensión, se adjunta los antecedentes requeridos por el GORE para la Reevaluación y Modificación de la iniciativa.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,



JORGE RAVANAL GALLEGOS
ALCALDE (S)

JRG/CRM/crm
DISTRIBUCIÓN:
1.- La indicada
2.- Archivo SEGPLAN
3.- Oficina de Partes

Municipalidad de Lebu
Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Bío Bío - Chile
www.lebu.cl